1. ASPECTOS INICIALES.

FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO VIGENCIA 2025, CELEBRADO CON EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. [...]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que de igual forma en su artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que mediante el artículo 13 de la Constitución Política, se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos, se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados.

En igual sentido, el artículo 209 de la Constitución Política, infiere que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Mosquera, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que por su parte el artículo 315 superior de la misma carta establece que una de las atribuciones del Alcalde es: (...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...).

Que según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde como Jefe de Policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, la Ley 715 de 1991 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra que una de las competencias del Municipio, es la de preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Mosquera considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo "MOSQUERA CONECTA 2024-2027, el cual fue adoptado por medio del decreto N° 213 del 17 de junio de 2024, en el que se constituye las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados, promoviendo la participación y el trabajo en equipo en los sectores poblacionales objeto de atención de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas.

Es así como la directriz de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas, es la de dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal, donde se estipulo el proyecto N°2024254730025 denominado "APOYO PARA LA DESCONGESTIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA", que cuenta con programa N° 7 "CONECTADOS CON EL DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS (APOYO GENERAL)" y subprograma N° 7.2 "DESARROLLO QUE CONECTA. ACOGE Y GARANTIZA POR LA PAZ".

Lo anterior con la finalidad, de ejecutar el correcto desempeño de la Línea estratégica N° 2. "CONECTAMOS CON BIENESTAR", en la cual se establece la meta de producto N° 107, denominada "GARANTIZAR EL BIENESTAR DEL 100% DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON INPEC", esto con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos para la dependencia en el manual de funciones estipuladas en el decreto 366 del 25 de octubre de 2021, en especial la N° 2, que versa lo siguiente:

2.Dirigir, coordinar y controlar los programas y/o convenios con el INPEC relacionados con el régimen penitenciario, conforme a las normas, leyes y directrices sobre la materia.

De acuerdo con lo anterior, es importante resaltar que el Municipio de Mosquera, a través de la Secretaría de Gobierno y sus Direcciones adscritas debe apoyar en los procesos donde se brinde atención a la población Mosqueruna, así como también debe procurar por que la oferta de servicios institucionales se garantice a la población, logrando la articulación de los sistemas de información, aplicativos y herramientas dispuesto para la asistencia y atenc ón de la población en general.

De conformidad con la estructura administrativa del Municipio de Mosquera, dentro de la organización interna de la Secretaría de Gobierno se encuentra la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías cuyo propósito general es orientar, coordinar y ejecutar los programas, y acciones administrativas y operativas en relación con el buen uso del espacio público y sana convivencia dentro del municipio.

De esta forma, en desarrollo de la misión institucional de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas se debe mantener una interacción directa y constante con la población objetivo de las políticas y los programas a cargo de la Entidad, buscando ofrecer una gestión pública transparente, cercana y eficiente.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece:

"(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos. d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. (...)".

Que el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión: "(...) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (...)"

Que mediante Resolución N°. 002827 del 30 de marzo de 2023, el Director General del INPEC, delegó en los Directores de establecimientos de reclusión, unas funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto, Título 1 – "DELEGACIONES Y DESCONCENTRACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN" Artículo 6. "Delegación para ordenar el gasto y celebrar CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE ASOCIACIÓN Y DE COLABORACIÓN." Numeral 3. "Delegar y desconcentrar en los Directores de Establecimiento de Reclusión, la ordenación del gasto, aceptación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos y/o convenios con y sin erogación presupuestal, con personas jurídicas o naturales, en beneficio de la CPMSBOG de reclusión que dirige;...", lo que implica que por analogía el artículo 87 de la Ley 65 de 1993, aplica para la delegación en los Directores Regionales y sus facultades para suscribir el presente convenio, se enmarcan dentro de la norma rectora.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se encuentra:" (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...) observando las normas jurídicas aplicables (...)".

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, indica que:

"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas: "podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".

Que el numeral 22, artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, estableció como funciones del INPEC: "(...) Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con las autoridades competentes (...) "

Que el municipio de MOSQUERA - Cundinamarca, no cuenta con un sitio adecuado para albergar a los Procesados y Condenados, por lo cual celebro convenio interadministrativo N° 009 - 2025, con el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario, estableciendo en su cláusula cuarta denominada OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, en su numeral doce lo siguiente:

"12. El Municipio deberá adelantar para el cumplimiento del contrato derivado a celebrar, la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales. Una vez adjudicado el proceso de selección el municipio presentara al INPEC el acto administrativo de adjudicación del contrato o contratos celebrados".

Motivo por el cual, la Alcaldía Municipal de Mosquera, debe adelantar un proceso contractual para la selección de un contratista que suministre los bienes establecidos en la ficha técnica anexa, con la finalidad de cumplir con el convenio celebrado entre la entidad estatal y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA.

De igual manera, es necesario informar que la posibilidad de compra por la plataforma Colombia Compra Eficiente por la modalidad acuerdo marco, no es viable, ya que en a la revisión de los siguientes: Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, se evidencio que este no incluía todos los elementos solicitados por en INPEC, por lo cual realizar una fragmentación de contrato no es factible, ya que, por su naturaleza, se podrían constituir en un único contrato.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de compraventa, cuyo objeto será el siguiente: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO VIGENCIA 2025, CELEBRADO CON EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ, con la finalidad de apoyar el funcionamiento del establecimiento carcelario donde se encuentran los PPL recluidos.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025 en la linea 1802.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2. CONTEXTO ECONÓMICO

En primer lugar, observaremos las divisiones de los sectores, según el Banco de la República, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Aunque los sectores anteriormente indicados son

aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios**. Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

La entrega de elementos tecnológicos y/o suministro de oficina pertenece al Sector Secundario, debido a que en este se incluyen todas aquellas actividades relacionadas con la transformación industrial de otros tipos de bienes o mercancías los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Es importante saber que Colombia, en su mayoría, es un país industrial, poseedor de gran variedad de empresas tecnológicas que definen el progreso y el nivel de desarrollo frente a otros países. Este progreso se mide con el PIB en el cual, el sector industrial, juega un papel muy importante ya que es la mayor fuente de ingresos para el país, gracias a las exportaciones, y es el que crea el mayor número de empleos.

El sector industrial está clasificado en el grupo E que son productos de uso final en el segmento 53 de este grupo y al cual pertenecen los productos que se derivan del presente proceso contractual. El sector secundario se considera productivo, puesto que se dedica a la transformación de las materias primas en pro de la satisfacción de las necesidades del mercado

Este sector del mercado lo componen firmas como Rio tecnology, Kyocera, Protera, Panamericana, entre otros que tienen incidencia en la mayoría de las empresas de tecnología en Colombia.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales	52161514 Audífonos
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211706 Teclados
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211708 Mouse o bola de seguimiento para computador
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores	43211500 Computadores

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras d sposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, proced mientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO VIGENCIA 2025, CELEBRADO CON EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Procesador – GHz Intel® Core™ i7-10700 with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.7 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores) Memoria RAM GB DDR4, 16 GB 1x 16Gb 2933 MT/s o superior Almacenamiento interno GB 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expansión: 1 M.2 2280 para almacenamiento Unidad DVD / CD Unidad Slim DVD-Write Puertos Unidad 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo micrófono/audífono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps. Conectividad. Unidad LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4 Unidad Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro. Puerto de red Unidad Incorporado Tarjeta de video Unidad Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal Puertos de video Unidad HDMI, VGA, DisplayPort Pantalla Pulgadas LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080) Brillo Unidad 240 nits Cámara Unidad Cámara integrada 5MP con matriz de 2 micrófonos Software licenciado Licencia Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido Software licenciado y preinstalado Licencia Licencia de Office LTSC Standard 2021 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido. Software licenciado y preinstalado Licencia Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores. Teclado Unidad Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador. Mouse Unidad Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador. Alimentación N/A Adaptador interno y/o externo de 150W, mínimo 89% de eficiencia Certificaciones N/A Energy Star, EPEAT Garantía N/A Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o software Windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante. Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la vigencia de la garantía. Rotulado Debe tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra o contrato y línea de atención del Proveedor Año de fabricación 2023 Otros N/A Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración. ESPECIFICACIONES ADICIONALES - Unidad de DVD interna o externa. - Se aceptarán procesadores de ultima generacion modelo 2023 - 2024- 2025 - Igualmente no es obligatorio que el equipo tenga lector de tarjeta - No es obligatorio que el equipo tenga puertos de vga.	1
2	COMBO ALAMBRICO DE TECLADO Y MOUSE Combo alambrico de teclado y mouse funciona con windows y chromebook. diseño resistente a salpicaduras, teclas cómodas y curvadas con cable de largo alcance a una toma usb. mouse de tamaño normal, ambidiestro de seguimiento fluido con cable de largo alcance a una toma USB.	1
3	SWITCH DE ESCRITORIO DE 8 PUERTOS 10/100/1000 Alimentación eléctrica características: 8 puertos RJ45 con velocidad de 10/100/1000mbp compatible con cualquier tipo de computador, impresora o cámara IP, utilizando cualquier tipo de cable de red. El consumo de energía se ajusta automáticamente según el estado del enlace y la longitud del cable, lo que te permite expandir la red y minimizar la huella de carbono. Puertos de gigabit que permiten una transferencia instantánea de archivos grandes y de uso intenso de ancho de banda, sin interferencias, funcionamiento silencioso plug and play.	1

4	DISCO ESTADO SÓLIDO SSD A400 960GB - Disco estado solido Factor de forma 2,5" Interfaz: SATA Rev. 3.0 (6 Gb/s), retrocompatible con SATA Rev. 2.0 (3 Gb/s) Capacidad: 960GB NAND: 3D Rendimiento de referencia: 500 MB/s en lectura y 450 MB/s en escritura Consumo de energía: 0,195 W en reposo / 0,279 W promedio / 0,642 W (máx) lectura / 1,535 W (máx) escritura Temperatura de almacenamiento. -40°C~85°C Temperatura de servicio. 0°C~70°C Dimensiones: 100 0 mm x 69.9 mm x 7,0 mm (2,5") Peso: 41,9 g Vibración en funcionamiento: 2,17 G máxima (7–800 Hz) Vibración en reposo: 20 G máxima (10–2000 Hz) Vida útil: 1 millón de horas MTBF Total de bytes escritos (TBW): 300TB	1
5	Cable U/UTP CATEGORIA 6 - Conductor calibre 23 AWG, cable UTP (unshielded twisted pair- par trenzado no apantallado, conductor de cobre sólido, chaqueta exterior PVC	1
6	CONECTOR RJ45 Blindado Para Cable Ethernet Categoría 6 UTP/FTP macho Para cables rígidos y flexibles AWG 22 – 27. Apto para redes de 1Gbps. Transmisión Cat. 6 UTP/FTP Conductor Hilos trenzados Desde AWG 27/7 hasta 22/7 (0,46-0,76 mm) Hilo sólido Desde AWG 26/1 hasta 22/1 (0,40-0,76 mm) Diámetro del aislante máximo 1,6 mm Rango de cable Diámetros desde 6 hasta 9,5 mm Material Envolvente Bronce zincado totalmente blindado. Contactos de bronce con 50µ de baño en oro. Vida útil >750 ciclos de conexión Fuerza de retención 7,7 kg entre la toma hembra y el conector macho Características eléctricas Resistencia Aislamiento 500 MΩ - 100V DC Contacto 20 MΩ máx. Corriente nominal 1.5 A	1
7	TOMA DE PARED DOBLE RJ45 - Toma de pared dos conectores RJ-45 categoría 5E hembra de poncha, a los que se podrá empalmar los 8 hilos internos en cada cable UTP sondeado.	1
8	PROBADOR DE CABLE DE RED - Detector de cable de red, telefónico con generador de tonos. - Alimentación: batería de 9Vcd. - Corriente máxima de trabajo: Emisor <10mA, Receptor <10mA. Formato de transmisión de señal: impulso multifrecuencia - Estado eléctrico de señal:8Vp-p - Distancia de transmisión de señal: >3 km	1
9	COMPROBADOR DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - Comprobador de Circuito Cerrado de Televisión, pantalla táct l IPS de 7 Pulgadas con una resolución de 1280 x 800. 8MP TVI, 8MP CVI, 5MP AHD & SDI/EX-SDI Test (IPC-9800ADHS Plus) 5MP TVI, 4MP CVI, 4MP AHD & SDI / EX-SDI Test (IPC-9800MOVTADHS Plus) Pantalla de vídeo 4K a través de corriente principal.	1
10	MANILLA ANTIESTATICA - Manilla con función antiestatica, ideal para aplicaciones sensibles a la electricidad estática, con cable de 1.5 -3m con broche de 4mm, 01 resistor de 1megohmio está dentro del cable a tierra. La banda se ajusta a un rango de diámetros, 1,7 pulgadas a 3,5 pulgadas.	1
11	AUDIFONOS TIPO DIADEMA - Audífonos tipo diadema con micrófono incorporado recepción omnidireccional, diadema y audífonos acolchados, cable incluido de 2,1 metros, color negro.	1

NOTA 1: El futuro proponente en su oferta no puede exceder los valores establecidos en los promedios de los valores unitarios por ítem que se encuentran en el análisis del sector, ni el valor total con IVA, so pena de rechazo.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC-028-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N CONV.INTERAD0062024	$ 37.613.758
MC-086-2023	COMPRA DE INSUMOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20 DE 2023	$ 52.103.750
MC-077-2023_1	COMPRA DE MOTOCICLETAS PARA EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20 DE 2023.	$ 32.752.212

3.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	MC-066-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE IMPRESORAS Y DE PAPELERIA PARA EL ADECUADO	$ 35.700.000

		FUNCIONAMIENTO DEL INPEC, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIIVO N° 04 DE 2023 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO	IMC-169-2022	CELEBRACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO SOGAMOSO-INPEC ADQUSICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y REDES DE DATOS.	$ 45.000.000

4. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De igual manera, Colombia Compra eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" recomienda que la Entidad Estatal diseñe e implemente escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes. Esta recomendación se orienta a que la Entidad Estatal defina qué información, cuándo, por qué medio y a quién la solicitará. Esta definición debe incluir el procedimiento para hacerlo como formatos de solicitud de cotización o de información que permitan una participación uniforme del mayor número posible de interesados.

Así las cosas y con el fin de establecer el valor del servicio a contratar, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica y el formato de cotización, el Municipio de Mosquera realizó invitación a cotizar a las empresas identificadas en el estudio del sector.

Finalmente, se realizó el siguiente estudio del sector a saber:

			GLC INVERSIONES SAS COTIZACION 1			REPRESENTACIONES LAIR SAS COTIZACION 2			PARTY SAFE ENTERTAINMENT COTIZACIÓN 3			PROMEDIO	
ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Procesador – GHz Intel® Core™ i7-10700 with Intel® UHD Graphics 630 (2 9 GHz base frequency, up to 4 7 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores) Memoria RAM GB DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior Almacenamiento interno GB 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD Puerto de expansión 1 M.2 2280 para almacenamiento Unidad DVD / CD Unidad Slim DVD-Write Puertos Unidad 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo micrófono/audífono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps. Conectividad. Unidad LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4 Unidad Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro. Puerto de red Unidad Incorporado Tarjeta de video Unidad Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal Puertos de video Unidad HDMI, VGA, DisplayPort Pantalla Pulgadas LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080) Brillo Unidad 240 nits Cámara Unidad Cámara integrada 5MP con matriz de 2 micrófonos Software licenciado Licencia Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido Software licenciado y preinstalado Licencia Licencia de Office LTSC Standard 2021 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido. Software licenciado y preinstalado Licencia Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la ultima versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores. Teclado Unidad Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador. Mouse Unidad Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador. Alimentación N/A Adaptador interno y/o externo de 150W, mínimo 89% de eficiencia Certificaciones N/A Energy Star, EPEAT Garantía N/A Suministrar	1	$ 4.950.000,00	$ 940.50 0.00	$ 5.890.500,00	$ 5.445.000,00	$ 1.034.55 0.00	$ 6.479,55 0,00	$ 5.000.00 0,00	$ 950.00 0.00	$ 5.950.000,00	$ 6.106.683,33	$ 6.106.683,33

	garantía y soporte mínimo por 3 años a partir de la instalación de equipos esta incluya el suministro y reemplazo de partes y/o software Windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento. Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante. Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día durante la vigencia de la garantía. Rotulado Debe tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra o contrato y línea de atención del Proveedor Año de fabricación 2023 Otros N/A Otros Suministrar cables, conectores software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración ESPECIFICACIONES ADICIONALES - Unidad de DVD interna o externa. - Se aceptarán procesadores de ultima generacion modelo 2023 - 2024- 2025 - Igualmente no es obligatorio que el equipo tenga lector de tarjeta - No es obligatorio que el equipo tenga puertos de vga.												
2	COMBO ALAMBRICO DE TECLADO Y MOUSE Combo alambrico de teclado y mouse funciona con windows y chromebook diseño resistente a salpicaduras teclas cómodas y curvadas con cable de largo alcance a una toma usb mouse de tamaño normal, ambidiestro de seguimiento fluido con cable de largo alcance a una toma USB.	1	$ 99.000,00	$ 18.810,00	$ 117.810,00	$ 108.900,00	$ 20.691,00	$ 129.591,00	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 122.133,67	$ 122.133,67
3	SWITCH DE ESCRITORIO DE 8 PUERTOS 10/100/1000 Alimentación eléctrica características 8 puertos RJ45 con velocidad de 10/100/1000mbp compatible con cualquier tipo de computador, impresora o cámara IP, utilizando cualquier tipo de cable de red El consumo de energía se ajusta automáticamente según el estado del enlace y la longitud del cable, lo que te permite expandir la red y minimizar la huella de carbono Puertos de gigabit que permiten una transferencia instantánea de archivos grandes y de uso intenso de ancho de banda, sin interferencias funcionamiento silencioso plug and play.	1	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00	$ 181.500,00	$ 34.485,00	$ 215.985,00	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	$ 208.845,00	$ 208.845,00
4	DISCO ESTADO SÓLIDO SSD A400 960GB - Disco estado solido Factor de forma: 2,5" Interfaz: SATA Rev. 3.0 (6 Gb/s); retrocompatible con SATA Rev. 2.0 (3 Gb/s) Capacidad: 960GB NAND: 3D Rendimiento de referencia: 500 MB/s en lectura y 450 MB/s en escritura Consumo de energía 0.195 W en reposo / 0.279 W promedio / 0.642 W (máx) lectura / 1,535 W (máx) escritura Temperatura de almacenamiento -40°C~85°C Temperatura de servicio 0°C~70°C Dimensiones 100,0 mm x 69,9 mm x 7.0 mm (2.5") Peso 41,9 g Vibración en funcionamiento 2,17 G máxima (7~800 Hz) Vibración en reposo 20 G máxima (10~2000 Hz) Vida útil 1 millón de horas MTBF Total de bytes escritos (TBW): 300TB	1	$ 385.000,00	$ 73.150,00	$ 458.150,00	$ 423.500,00	$ 80.465,00	$ 503.965,00	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00	$ 479.371,67	$ 479.371,67

5	Cable U/UTP CATEGORIA 6 - Conductor calibre 23 AWG, cable UTP (unshieldded twisted pair- par trenzado no apantallado, conductor de cobre sólido, chaqueta exterior PVC	1	$ 880.000,00	$ 167.200,00	$ 1.047.200,00	$ 968.000,00	$ 183.920,00	$ 1.151.920,00	$ 900.000,00	$ 171.000,00	$ 1.071.000,00	$ 1.090.040,00	$ 1.090.040,00
6	CONECTOR RJ45 Blindado Para Cable Ethernet Categoria 6 UTP/FTP macho Para cables rigidos y flexibles AWG 22 – 27 Apto para redes de 1Gbps. Transmisión Cat. 6 UTP/FTP Conductor Hilos trenzados Desde AWG 27/7 hasta 22/7 (0,46-0,76 mm) Hilo sólido Desde AWG 26/1 hasta 22/1 (0,40-0 76 mm) Diámetro del aislante máximo 1.6 mm Rango de cable Diámetros desde 6 hasta 9 5 mm Material Envolvente Bronce zincado totalmente blindado. Contactos de bronce con 50µ de baño en oro. Vida util >750 ciclos de conexión Fuerza de retención 7,7 kg entre la toma hembra y el conector macho Caracteristicas eléctricas Resistencia Aislamiento 500 MΩ - 100V DC Contacto 20 MΩ máx. Corriente nominal 1,5 A	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 165.000,00	$ 31.350,00	$ 196.350,00	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 184.450,00	$ 184.450,00
7	TOMA DE PARED DOBLE RJ45 - Toma de pared dos conectores RJ-45 categoria 5E hembra de poncha, a los que se podrá empalmar los 8 hilos internos en cada cable UTP sondeado.	1	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00	$ 60.500,00	$ 11.495,00	$ 71.995,00	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 69.615,00	$ 69.615,00
8	PROBADOR DE CABLE DE RED - Detector de cable de red, telefónico con generador de tonos. - Alimentación: batería de 9Vcd. - Corriente máxima de trabajo: Emisor <10mA, Receptor <10mA. Formato de transmisión de señal: impulso multifrecuencia - Estado eléctrico de señal 8Vp-p - Distancia de transmisión de señal: >3 km	1	$ 495.000,00	$ 94.050,00	$ 589.050,00	$ 544.500,00	$ 103.455,00	$ 647.955,00	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 595.000,00	$ 610.668,33	$ 610.668,33
9	COMPROBADOR DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - Comprobador de Circuito Cerrado de Televisión, pantalla táctil IPS de 7 Pulgadas con una resolución de 1280 x 800. 8MP TVI, 8MP CVI, 5MP AHD & SDI/EX-SDI Test (IPC-9800ADHS Plus) 5MP TVI, 4MP CVI, 4MP AHD & SDI / EX-SDI Test (IPC-9800MOVTADHS Plus) Pantalla de video 4K a través de corriente principal.	1	$ 2.750.000,00	$ 522.500,00	$ 3.272.500,00	$ 3.025.000,00	$ 574.750,00	$ 3.599.750,00	$ 2.750.000,00	$ 522.500,00	$ 3.272.500,00	$ 3.381.583,33	$ 3.381.583,33
10	MANILLA ANTIESTATICA - Manilla con función antiestática, ideal para aplicaciones sensibles a la electricidad estática, con cable de 1.5 -3m con broche de 4mm, 01 resistor de 1megohmio está dentro del cable a tierra. La banda se ajusta a un rango de diámetros, 1,7 pulgadas a 3 5 pulgadas.	1	$ 66.000,00	$ 12.540,00	$ 78.540,00	$ 72.600,00	$ 13.794,00	$ 86.394,00	$ 73.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 82.744,67	$ 82.744,67
11	AUDIFONOS TIPO DIADEMA - Audifonos tipo diadema con micrófono incorporado recepción omnidireccional, diadema y audífonos acolchados, cable incluido de 2,1 metros, color negro.	1	$ 88.000,00	$ 16.720,00	$ 104.720,00	$ 96.800,00	$ 18.392,00	$ 115.192,00	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 109.004,00	$ 109.004,00
TOTAL PROMEDIO												$ 12.445.139,00	$ 12.445.139,00

NOTA 1: El futuro proponente no puede exceder el tope establecido en el promedio del valor unitario ni el valor total con IVA, so pena de rechazo.

Atendiendo las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios en **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) a monto agotable,** valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) a monto agotable**, valor que incluye IVA y los demás, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis de este, desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

5. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaria Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

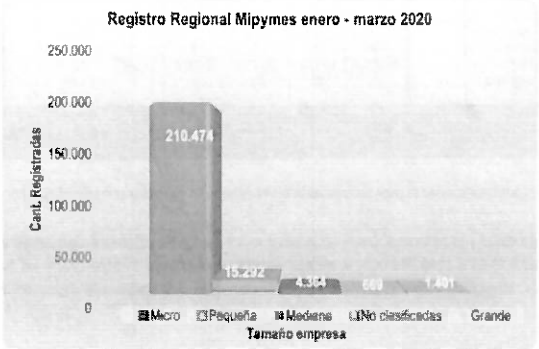
> "[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8. [...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[.]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125 000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. […]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Jose Carlos Carrascal Pedrozo
Cargo: Secretario de Gobierno (E)
Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno

ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establèce que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Esta identificación de los Riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, Riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del Proceso de Contratación lo exige, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), encuestas y cuestionarios.

En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del Proceso de Contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del Riesgo.

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

CLASE:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico)

- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:
  (i) La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
  (ii) Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
  (iii) El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

(iv) La descripción del bien o servicio requerido es claro. (v) El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

(v) El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.

(vi) El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
  (i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
  (ii) Riesgo de colusión.
  (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas

- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:
  (i) Riesgo de que no se firme el contrato.
  (ii) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
  (iii) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
  (iv) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo

TIPO:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se sugiere considerar fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera poco significante, adelantando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin dilatar el beneficio para las partes. Las partes.	Obstruye la ejecución del contrato satisfactoriamente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del veinte por ciento (20%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera poco significante, adelantando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin dilatar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato satisfactoriamente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el veinte por ciento (20%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del veinte por ciento (20%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se elaboró el presente análisis de riesgos con el cual se tipifica, estima y valoran los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato que se propone suscribir la Entidad.

N	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES	RIESGOS OPERACIONALES
Descripción	Incumplir el cronograma	Imprecisiones al elaborar los estudios previos	Presentar Inhabilidades e incompatibilidades	Declarar desierto el proceso de contratación	Presentar extemporáneamente las garantías
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imprevisión de las áreas de origen	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación	Que el contratista se encuentre incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad	Declarar desierto el proceso porque ningun proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o no se presenten ofertas	Retrasar el inicio de ejecución
Probabilidad	3 Posible	2 improbable	1 Raro	1 Raro	3 Posible
Impacto	2 menor	2 menor	2 Menor	2 Menor	2 menor
Valoración	5	4	3	3	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera
Tratamiento/Control a ser Implementado	Hacer seguimiento con las dependencias que intervinieron en la estructuración del proceso con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual	Establecer con claridad la necesidad, el objeto, alcance, experiencia y formación del contratista, plazo, etc requeridos para ejecutar el objeto del contrato	Verificar multas en el RNMC, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía en las correspondientes páginas web	Se establecen en el pliego de condiciones requerimientos habilitantes que permiten corroborar que los proponentes cuenten con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual	Indicar al contratista que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato, en un plazo determinado
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro	1 raro
Impacto después del tratamiento: Impacto	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	3	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	si
Responsable por implementar el tratamiento	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera	Alcaldía de Mosquera
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la radicación de la carpeta contractual	A partir de la revisión precontractual de los documentos del contratista	A partir de la creación del proceso de contratación en el SECOP II	A partir de la creación del contrato en el SECOP II
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del proceso de contratación en el SECOP II	Hasta la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato-
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Comunicación constante con las dependencias involucradas en el proceso	Revisión por el equipo profesional asignado de cada dependencia	El supervisor revisara los documentos del futuro contratista	Revisión por parte del Comité Evaluador al momento realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones frente a la oferta u ofertas presentadas	Seguimiento por el área de legalizaciones durante la etapa contractual
Monitoreo y revisión: Periodicidad	A partir de la radicación de la carpeta contractual	Al momento de la suscripción del acta de inicio	Una sola vez, al inicio de la etapa de selección	Una sola vez en la etapa de evaluación de las propuestas recibidas	Diario desde la firma del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGOS OPERACIONALES	El adjudicatario sin justa causa no suscribe el contrato	Retrasar el inicio de ejecución	1 Raro	3 Posible	4	Riesgo bajo	Alcaldía de Mosquera	Se dará aplicación al inciso segundo, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, salvo que el proceso de selección haya contado con un único proponente caso en el cual se evaluará realizar nuevamente el proceso con la mayor brevedad posible y adelantará la acciones legales conducentes que permitan el reconocimiento de los perjuicios causados por el proponente seleccionado.	1 raro	1 insignificante	2	Riesgo bajo	si	Alcaldía de Mosquera	A partir de la creación del contrato en el SECOP II	Hasta el inicio que de inicio al contrato.	Seguimiento durante la etapa contractual	Diario a partir de la adjudicación del proceso de contratación
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	Incumplimiento del contrato	1 raro	4 mayor	5	Riesgo medio	Alcaldía de Mosquera	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1 raro	2 improbable	3	Riesgo bajo	SI	Alcaldía de Mosquera	Una vez se realice las respectivas recomendaciones y acuerdos entre las partes	Finalizado y ejecutado las obligaciones contractuales	El supervisor realiza el respectivo seguimiento a la ejecución contractual	Según la ejecución establecida en el contrato